

LIMA.- Petición del Capitán Don José Román de Idiáquez, para que el Escribano expida 2 testimonios de los documentos que acreditan servicios hechos a Su Majestad en las urgencias del Real Erario.

F. u. 1 (NOTA : en buen estado de conservación).

Año de 1817.

SUPERIOR GOBIERNO

Agosto de 1982.

LEB, 16

COA. 686





Dos reales.


SELLO TERCERO, DOS REALES: AÑOS  
DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS, Y  
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE

Capitan D.<sup>n</sup> José Roman de  
Ydiague. como mas haya lugar en dere  
cho parecio amable. y digo: Que necesito  
dos Testimonios de los Documentos q.<sup>e</sup> presen  
to Calificativos de los servicios q.<sup>e</sup> he  
hecho a S.M. en las vigencias del  
R.<sup>e</sup> Excmo. Asi se hade servir v.<sup>o</sup> q.<sup>e</sup>  
Manda se me den por el presente  
Escritano con citacion del P.<sup>o</sup> Jundi  
co Procurador General, autorizado  
en Publica forma y de modo que  
hagan fe en juicio afuera del  
Por tanto. Q.<sup>e</sup> habiendo p.<sup>o</sup> exhibido  
dichos Documentos se viva mandando  
se me den esos Testimonios en la  
forma q.<sup>e</sup> solicito, y q.<sup>e</sup> q.<sup>e</sup> he reme de  
vuelvan los originales p.<sup>o</sup> lex de  
Justicia q.<sup>e</sup> espero firmando lo necesari  
o ha  
Jose Roman de Ydiague

CA-ADS  
CAJ 14  
DOC 1633  
f 1



Desente a esta Parte los testimonios  
de *Alida*, con citacion del Sr. Sindico  
Procurador, devolviendole los Docum.<sup>tos</sup>  
segun lo solicita. Lima y Julio 24 de 1817.

Villafuerte  


Proveydo y firmado por el Sr. Marqués  
de Villafuerte del orden de Santiago, teniente  
Coronel del Squadron de Cavalleria de Chancay,  
Alcalde ordinario de esta Ciudad, y su Jurisdi-  
cion p<sup>ta</sup> su Magestad en el dia de su fecha

Antemi

Garcax de Salav  
Ev. <sup>no</sup> pub. <sup>co</sup>

En Lima y Julio veinte y quatro de mil ochocientos  
diez y siete Yo el Subano cite para  
lo que manda en el Dec<sup>to</sup> q<sup>o</sup> antecede al Sr. Dr.  
Don Eduardo Jose de Arcecurruaga, Abogado  
de esta Ciudad, y socio de la Ilustre Colegio  
Conde de Torre Antigua de Orue, Regidor perpe-  
tuo de este Ex<sup>mo</sup> Ayuntamiento, y actual Indio  
Procurador general en su persona de que  
Yo soy fee

Salav  
